Notario Titular de Santiago Patricia Valentina Manriquez Huerta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 04 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Patricia Valentina Manriquez Huerta.-
Av. Apoquindo 3076, Oficina 601, Santiago.-
Repertorio Nro: 144 - 2024.-
Santiago, 08 de Enero de 2024.-

PATRICIA MANRÍQUEZ HUERTA
NOTARIA 48°

123456827955
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456827955.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71pvmhuer&ndoc=123456827955.- .-
CUR Nro: F4696-123456827955.-

Firmado digitalmente por:PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
Fecha: 08.01.2024 11:29 Razón: Notario Titular
Ubicación: Las Condes

PATRICIA MANRÍQUEZ HUERTA
NOTARIA 48°

JR/IR

REPERTORIO: 144/2024

OT.: 425785

PROTOCOLIZACIÓN

BASES PROMOCIÓN

DE

PROYECTO BOTH

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de enero de de dos mil veinticuatro, PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, **CERTIFICO:** Que a requerimiento de don Edwards Ruiz-tagle Pablo cédula de identidad número siete millones treinta y tres mil cuatrocientos treinta guión cinco, Protocolizo: **BASES DE PROMOCION DE PROYECTO BOTH**.- documento que consta de cuatro hojas de papel, escritas cuatro por una carilla, quedando agregado al final del Protocolo de Escrituras Públicas de esta Notaria, correspondiente al Registro de escrituras públicas del mes de **enero** del año en curso, con esta misma fecha y bajo el repertorio **número ciento cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro**.- Se da copia.- **DOY FE.-**

PATRICIA MANRÍQUEZ HUERTA
NOTARIO TITULAR

Certificado Nº 123456827955 Verifique validez en http://www.fojas.cl

2023392434

PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIO PUBLICO
48ª NOTARIA
EP
SANTIAGO - CHILE

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.

Certificado
123456827955
Verifique validez
http://www.fojas.

PMH
PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIA 48

REPERTORIO N° 144
04-01-2024

BASES PROMOCIÓN
PROYECTO BOTH

En Santiago de Chile, a 2 de Enero de 2024, **Inmobiliaria Antonio Bellet S.A.,** Rut número 76.442.184-1, representada por don **Pablo Aguirre Valenzuela**, cédula nacional de identidad número 6.472.828-8, ambos domiciliados para estos efectos en La pastora 121, oficina 401, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el "**Promitente Vendedor**" o "La **Inmobiliaria**" , por medio de este Instrumento viene en establecer las bases por las que se regirá la promoción "Bono Pie" y expone lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Inmobiliaria Antonio Bellet S.A. es dueña del siguiente inmueble:

Para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, la presente promoción regirá sólo y exclusivamente a las oficinas, locales comerciales, estacionamientos y bodegas del edificio construido en el inmueble ubicado en calle Antonio Bellet, número 197, comuna de Providencia, resultante de la fusión de las propiedades ubicadas en calle Antonio Bellet 163, 183, 189 y 201, todas de la comuna de Providencia, Región Metropolitana enmarcado en el polígono A, E, F, J,A del plano de fusión respectivo, y que tiene los siguientes deslindes;

Norte, En 42, 43 metros con la propiedad de Miguel Rogers;

Oriente, En 55, 94 metros con don Gustavo Kruger y Doña Elisa V. de Elizalde, Augusto Alessandri, señores Furman, y señora Bellet;

Sur, En 40,55 metros con Lote 49; y

Poniente, En 55,87 metros con calle Antonio Bellet.

El plano de fusión respectivo aprobado por la Ilustre Municipalidad de Providencia, que se encuentra agregado con el número 50843, al Registro de Propiedad de fecha 9 de junio del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo 21-17, comuna de Providencia.

Adquirió el inmueble por compra a don Gabriel Luis Piedra Navas, a don Prospero Canales Navarro, a la sociedad Comercial e Inversiones Cataluña Limitada, a la sociedad Clínica Medico Quirúrgica Costanera Limitada, según escrituras públicas de fecha 10 de Diciembre del año 2015, otorgadas en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Certificado Nº 123456827955 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PMH PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA NOTARIA 48°

Certificado
123456827955
Verifique validez
http://www.fojas.

PMH
PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIA 48

El dominio sobre la propiedad se encuentra inscrito a fojas 5868, número 8497, a fojas 2994 N° 4351, a fojas 6236 N° 9040 y a fojas 2630 N° 3826, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondientes al año 2016.

En el inmueble antes singularizado, de la comuna de Providencia, la sociedad "**Inmobiliaria Antonio Bellet S.A.**", encargó la construcción de un edificio de 17 pisos, conformado por 60 departamentos, 175 oficinas, 6 locales comerciales y 5 subterráneos, destinado a estacionamientos y bodegas, todo según Contrato de Construcción por Suma Alzada de fecha 17 de Diciembre del año 2016, en adelante el "**Condominio**".

El Permiso de Edificación del Condominio fue otorgado por la Ilustre Municipalidad de Providencia, con el número 27/16, de fecha 25 de octubre del año 2016.

El Condominio fue acogido a las disposiciones de la Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria y su Reglamento, como también a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1959 y sus modificaciones sobre Plan Habitacional, todo de conformidad con los planos y especificaciones técnicas elaborados por la oficina de arquitectura Armstrong y Silva arquitectos Limitada., los que forman parte integrante del presente contrato, declarando el Promitente Comprador conocerlos y aceptarlos sin reserva alguna.

SEGUNDO: La Promoción

I. Bono Pie. Descripción:

La promoción Bono Pie consiste en que la Inmobiliaria otorgará un beneficio consistente en un descuento, en un porcentaje convenido con la Inmobiliaria en el contrato de promesa de compraventa, que no podrá ser superior al 10% del precio total de la compraventa prometida, para cuyos efectos, una vez celebrado el contrato de compraventa prometido la Inmobiliaria descontará de ese precio total el respectivo porcentaje de descuento convenido. Para acogerse a la presente promoción, el promitente comprador o cliente deberá optar al momento de celebrar la promesa de compraventa por alguna de las siguientes opciones:

i) Suscribir un pagaré por la cantidad que desea acoger a la promoción, a la orden de la Inmobiliaria, pagadero a la vista, por el monto del descuento, documento que será devuelto al cliente 30 días corridos posteriores a la fecha de la firma de la escritura de compraventa definitiva; sujeto a que se haya incluido en esta última como parte del precio total la parte correspondiente al descuento, habiendo declarado como pagado el precio total a satisfacción de la Inmobiliaria.

Certificado Nº 123456827955 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PMH PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA NOTARIA 48°

Certificado
123456827955
Verifique validez
http://www.fojas.

PMH
PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIA 48

ii) No suscribir el pagaré antedicho, en cuyo caso operará el descuento directamente en el precio pactado en la compraventa, por igual monto que la cantidad acogida a la promoción en un porcentaje no superior al 10% del precio de la compraventa prometida, por lo que dicho descuento se verá reflejado y rebajado del precio de la compraventa definitiva.

Cualquiera sea la opción elegida por el cliente, se deja expresa constancia que la presente promoción se materializará necesariamente en el precio de compra, que constará del contrato de promesa de compraventa.

II. Condiciones.

La presente promoción sólo operará en beneficio del cliente sujeto a la verificación de las siguientes condiciones copulativas:

(i) Que se haya celebrado un contrato de promesa de compraventa entre la Inmobiliaria y el cliente en los términos y condiciones aceptables para la Inmobiliaria, debiendo declararse conocidas y aceptadas en el contrato de promesa de compraventa por parte del cliente.

(ii) Dicho contrato de promesa de compraventa deberá haber sido celebrado entre el día 2 de Enero del año 2024 y el día 31 de diciembre del año 2024.

(iii) Que la promesa de compraventa sólo recaiga sobre las oficinas, locales comerciales, estacionamientos y bodegas del edificio construido en el inmueble ubicado en calle Antonio Bellet, número 197, comuna de Providencia;

(iv) Que en la promesa de compraventa el cliente declare tener pleno conocimiento de las presentes Bases y adherir sin reservas a las mismas;

(v) Que al momento de la suscripción del contrato de compraventa el cliente pague al contado, a satisfacción de la Inmobiliaria, la suma de dinero que se acogerá a la promoción o en la forma estipulada en la opción i) precedente, con el tope pactado;

(vi) Que el promitente comprador o cliente haya dado cumplimiento de manera cabal y oportuna a todas las obligaciones emanadas del respectivo contrato de promesa de compraventa, especialmente incluida la celebración del contrato de compraventa prometido;

(vii) Que en el caso que el Cliente haya suscrito el Pagaré, de acuerdo a lo estipulado en la opción i) precedente, haya pagado en forma íntegra y oportuna lo adeudado en virtud del referido pagaré; y

(viii) Esta promoción no es acumulable con otras promociones de la Inmobiliaria del mismo proyecto de la cláusula Primera precedente.

Certificado Nº 123456827955 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA NOTARIA 48°

Certificado
123456827955
Verifique validez
http://www.fojas.

PMH
PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIA 48

TERCERO: **Cumplimiento de la Promoción.**

Una vez cumplidas todas y cada una de las condiciones copulativas precedentes, operará la promoción en favor del cliente, al momento de la celebración del contrato de compraventa prometido. Para tales efectos, con posterioridad a la celebración del contrato de compraventa prometido la Inmobiliaria deducirá de la suma que se haya declarado en dicho contrato como pagada por el cliente con anterioridad, esto es, al momento de haber celebrado la promesa de compraventa o sencillamente con anterioridad a la fecha del contrato de compraventa prometido, según la opción a la que haya optado el cliente al momento de suscribir la referida promesa de compraventa, en un monto igual al descuento convenido, que no podrá exceder del 10% del precio total de la compraventa, debiendo la Inmobiliaria emitir la correspondiente Nota de Crédito modificatoria de la factura de venta emitida con ocasión de la celebración del contrato de compraventa prometido.

El cliente no tendrá derecho a que se le restituya o reembolse en dinero o efectivamente la parte del precio que haya sido objeto del descuento de la promoción contenida en estas Bases.

Para todos los efectos a que haya lugar, en el contrato de compraventa prometido se darán por cumplidas todas las obligaciones entre las partes, con excepción de la que se da cuenta en estas bases, en caso de que el cliente haya optado por suscribir el Pagaré, toda vez que en este caso se deberá además firmar la respectiva cancelación y finiquito al momento de hacérsele devolución del mismo y restituir el pagaré cancelado al cliente.

CUARTO: **Impuestos.**

Los impuestos que deriven de la aplicación de esta promoción, especialmente el impuesto de timbres y estampillas que grave a la emisión del pagaré, será de cargo exclusivo del cliente.

Inmobiliaria Antonio Bellet S.A.

Certificado Nº 123456827955
Verifique validez en http://www.fojas.cl

PMH
PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIA 48°

Certifico que a solicitud de
Inmobiliaria Antonio Bellet
protocolicé este documento
con el Nº 144 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 04-01-2021 R

PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIO PUBLICO
48ª NOTARIA
EP
SANTIAGO - CHILE

Certificado
123456827955
Verifique validez
http://www.fojas.

PMH
PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIA 48